MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
573

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN
2 DIC 1980
Exp. 6462-260
M. C. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 573 SSP.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **2 de Diciembre de 1980**

VISTO: que por expediente nº 170.105/80, la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio Urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia de los mayores costos habidos desde la anterior actualización de la misma y los previstos en materia salarial; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio Público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas, debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265-SSP. de fecha 29/8/78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios;

Que la Comisión de Mayores Costos para el Estudio de Tarifas de Servicios Públicos al analizar exhaustivamente el estudio - presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, como así ha procedido a ajustar dicho estudio del cual resulta un incremento del 8,1678% que - aplicado a la tarifa anterior de $ 694,57 se arriba a un nuevo precio de $ 751,30.-;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la ley nº 5181 de fecha 13/6/80,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 4 de Diciembre de 1980, en la suma de $ 750.- (SETECIENTOS CINCUENTA)

///...

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///... PESOS), el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SM.

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE